



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
494  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

SANTIAGO, 23 FEB. 2005

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 758, del 14 de agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".
  - El Decreto Supremo MOP N° 4938, de 31 de octubre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario del 31 de octubre de 2000 que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

REFRENDACION

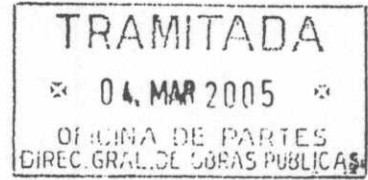
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



- Que por las razones de urgencia expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario actualmente en estudio sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 494 / (Exento)



1. **ESTABLÉCESE** que "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." ejecutará las obras del Proyecto denominado "Calzada Oriente del By Pass Lanco", según proyecto aprobado por el MOP mediante Memorando IF 48/2004 de fecha 01 de octubre de 2004 y que comprende las siguientes obras:

- 1.- Calzada Oriente By Pass Lanco,
- 2.- Enlace Lanco Norte (Oriente),
- 3.- Enlace Lanco Centro (Oriente),
- 4.- Enlace Lanco Sur (Oriente),
- 5.- Puente Cruces N° 2 (Oriente), y
- 6.- Puente Cruces N° 3 (Oriente).

El valor a sumaalzada de estas obras se fija en la cantidad de UF 293.500 (doscientas noventa y tres mil quinientas Unidades de Fomento). En el respectivo Convenio Complementario se estipulará los costos por administración, conservación, mantenimiento y operación que deberán ser compensados por el MOP a la Sociedad Concesionaria, y otros que procedan.

El Director General de Obras Públicas certifica que el valor acordado ha sido adecuadamente determinado, y corresponde a aquel que normalmente prevalecerían en el mercado para obras de este tipo. De igual modo, el Director General de Obras Públicas certificará los costos relacionados con el mantenimiento, conservación, operación y administración de las obras antes citadas que se convengan en el respectivo Convenio Complementario y otros que procedan.

El pago a la Sociedad Concesionaria de los costos antes señalados se efectuará en dinero efectivo, según se disponga en el Convenio Complementario respectivo y, en todo caso, en no más de 5 cuotas anuales a partir del año 2006. Según lo indicado en el número 8 del Oficio ORD N° IF-TRB/008-2005 de fecha 26 de enero de 2005 del Inspector Fiscal, el costo financiero asociado a dichas cuotas deberá ser convenido y se estipulará en el referido Convenio Complementario.

2. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para la ejecución de las obras se contará desde el día en que la Sociedad Concesionaria suscriba este instrumento en señal de aceptación, según se dispone en el numeral 4.
3. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

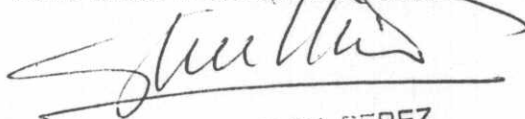
- El Decreto Supremo MOP N° 786, del 31 de julio de 2003, que aprobó el Convenio Complementario de 23 de julio de 2003, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Ruta 5 Tramo Temuco – Río Bueno".
- El Oficio ORD N° IF-TRB/007-2005 del Inspector Fiscal, de fecha 21 de enero de 2005, mediante el cual informa a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. la necesidad urgente que ella asuma la ejecución de las obras del Proyecto denominado Calzada Oriente del By Pass Lanco y los enlaces y puentes que señala, indicando que su regulación será materia del convenio actualmente en estudio.
- La carta N° IF 02-05, de fecha 25 de enero de 2005, de "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." mediante la cual expresa su disposición de ejecutar las obras precedentemente señaladas, en las condiciones, plazos y precios que indica.
- El Oficio ORD N° IF-TRB/008-2005 del Inspector Fiscal de fecha 26 de enero de 2005, mediante el cual informó a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. su aprobación, en los términos que indica, a lo propuesto por la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, por razones de interés público y urgencia, vinculadas a la oportuna ejecución y conclusión de diversas obras adicionales que permitirán mejorar la seguridad y conectividad en la obra en concesión, y cuya contratación es materia de un Convenio Complementario actualmente en estudio, se hace necesario iniciar la ejecución de las obras del Proyecto denominado Calzada Oriente del By Pass Lanco.
- Que, el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio ORD N° IF-TRB/007-2005 de fecha 21 de enero de 2005 informó a la Sociedad Concesionaria la necesidad urgente que ella asuma con prontitud la ejecución de las obras señaladas precedentemente, indicando que su regulación será materia del convenio actualmente en estudio.
- Que, "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." mediante carta N° IF 02-05, de fecha 25 de enero de 2005, ha expresado su disposición de ejecutar las obras del Proyecto denominado Calzada Oriente del By Pass Lanco planteado por el Inspector Fiscal en las condiciones, plazos y precios en ella indicadas. En esta misma comunicación, la Sociedad Concesionaria propuso un Programa de ejecución de obras y el presupuesto de las mismas.
- Que, el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio ORD N° IF-TRB/008-2005 de fecha 26 de enero de 2005 informó a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. su aprobación, en los términos que indica, a lo propuesto por la Sociedad Concesionaria.
- Que dichos términos serán estipulados en un Convenio Complementario que se encuentra en elaboración y que deberá ser firmado en un plazo no superior a 6 meses contados desde la fecha de la presente Resolución.

4. **ESTABLÉCESE** que no después del 4 de marzo de 2005, y una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

**JAIME ESTÉVEZ VALENCIA**  
Ministro de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda.